

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-16

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE CIENTO
OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
(183,333) DOLARES PARA CUBRIR GASTOS IMPREVISTOS EN
EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES.**

- POR CUANTO:** El Instituto de Ciencias Forenses tiene la misión de investigar y esclarecer las causas, maneras y circunstancias de muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo situaciones especiales.
- POR CUANTO:** Para cumplir con sus funciones y responsabilidades, el Instituto ha tenido que desarrollar métodos en las ciencias forenses para la identificación en el campo de balística, ya que se ha reflejado un aumento en los casos de muerte en los cuales se utiliza un arma de fuego. En el año 1994, el 88.4% de los casos de homicidios ocurridos en Puerto Rico fueron causados por armas de fuego.
- POR CUANTO:** Para atender y desarrollar adecuadamente este campo de acuerdo a los requisitos de la sociedad actual, el Instituto solicitó durante el segundo semestre del vigente año fiscal fondos federales al "Edward Byrne Memorial State and Local Law Enforcement Assistance Program".
- POR CUANTO:** El 4 de enero de 1995, el Departamento de Justicia informó al Instituto de Ciencias Forenses la disponibilidad de los recursos de fondos federales para el desarrollo de la propuesta y la otorgación de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares para desarrollar el Programa de Identificación de Balística Computadorizada.
- POR CUANTO:** Este proyecto requiere que se le asigne al Instituto de Ciencias Forenses la cantidad de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (183,333)

dólares para cumplir con el pareo requerido por la propuesta federal.

POR CUANTO: El Instituto no cuenta con los recursos para cumplir con dicho pareo ya que es una situación imprevista no contemplada al preparar y someter el presupuesto para el presente año fiscal.

POR CUANTO: Es necesario ofrecer al Instituto de Ciencias Forenses aquella ayuda económica que le permita disfrutar de los recursos asignados por el gobierno federal y continuar a la misma vez cumpliendo con sus responsabilidades, especialmente aquéllas que han surgido de una manera imprevista, y que de no ser atendidas puedan afectar los servicios que el Gobierno viene obligado a prestar.

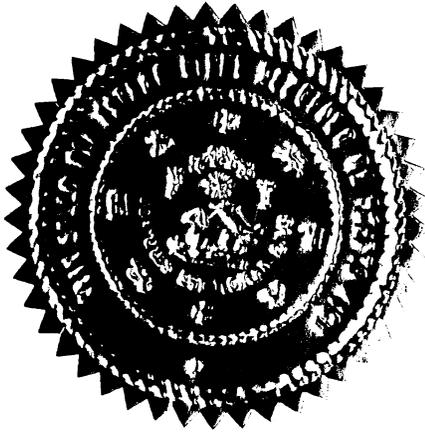
POR CUANTO: La Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (183,333) dólares del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición del Instituto de Ciencias Forenses a fin de cumplir con la aportación estatal necesaria para establecer el Programa de Identificación de Balística Computadorizada.

SEGUNDO: La Directora Ejecutiva del Instituto de Ciencias Forenses deberá rendir al Gobernador, al Departamento de Justicia, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Presupuesto y Gerencia un informe detallado de la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de marzo de 1995.

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de marzo de 1995.

Jorge N. Navas Vélez
Secretario de Estado Interino